



الاتفاقية الدولية
لوقاية النباتات

国际植物
保护公约

International Plant
Protection Convention

Convention internationale
pour la protection des végétaux

Международная конвенция по
карантину и защите растений

Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria

25 de mayo de 2015

Ref: Obligaciones nacionales de presentación de informes (ONPI): descripción de la ONPF

Estimados contactos oficiales de la CIPF:

Como se recordará, el Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) estableció varias obligaciones nacionales de presentación de informes (ONPI) que son responsabilidad legal de las partes contratantes en la Convención. Los contactos oficiales (CO) designados por las partes contratantes son decisivos para el cumplimiento de estas ONPI, a ellos compete la comunicación oficial en el ámbito de la Convención, y en la práctica les corresponde proporcionar los informes a través del Portal fitosanitario internacional, el PFI (<https://www.ippc.int/>), según lo convenido por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

En julio de 2014, durante la primera reunión del Grupo asesor sobre las obligaciones nacionales de presentación de información (GAONPI), se acordó que cada año se dedicará a una diferente obligación nacional de presentación de informes. En marzo de 2015 durante la 10ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias se anunció que el período que va a la 11ª reunión de la CMF sería el Año de la "Organización de la ONPF" de las ONPI.

En este contexto, la Secretaría de la CIPF, quisiera aprovechar esta oportunidad para recordarles que las partes contratantes deberán informar por lo menos sobre *la descripción de su organización nacional oficial de protección fitosanitaria* (Art. IV 4 de la CIPF). Esto se puede hacer bien presentando esta información por primera vez en el PFI, o actualizando la información existente para reflejar la situación actual. Hay más información acerca de esta obligación nacional de presentación de informes en la "Actualización de las ONPI" correspondiente a los meses de abril y mayo de 2015 <https://www.ippc.int/en/core-activities/information-exchange/nro/the-year-of-the-organization-of-the-nppo/>

Para facilitar este proceso, la CMF acordó que el cumplimiento de las ONPI *a través* del PFI es el método preferible de presentación de informes oficiales en el ámbito de la CIPF. Todos los CO y sus editores del PFI han recibido autorización para subir los informes al PFI. El manual para introducir información en el PFI fue preparado por la Secretaría para ayudar en la presentación de informes y está disponible en árabe, español, francés, inglés y ruso, y se puede descargar desde el sitio web de la CIPF: <https://www.ippc.int/en/publications/80405/>

Asimismo, la Secretaría quisiera recordarles que una vez que su país haya subido cualquiera de las ONPI al PFI, la parte contratante deberá actualizar con regularidad y oportunamente la información.

Se agradecerá mucho su colaboración en la actualización o cumplimiento de esta ONPI. La Secretaría dará seguimiento a este proceso y presentará la información a través de la "Actualización de las ONPI" mensual.

Si tuviera algún problema para subir la información o consulta al respecto, sírvase comunicarse con la Secretaría de la CIPF (David Nowell dave.nowell@fao.org o Dorota Buzon dorota.buzon@fao.org).

Cordialmente

Jingyuan XIA
Secretario

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Cc: Oficiales técnicos regionales y subregionales de la FAO

Fedchock, Nowell, Buzon - Secretaría de la CIPF